Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 60 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SELTZ SA PARA "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Asunción, 28 de noviembre de 2011.-

VISTO: La Nota SFP/DGAF/DC/N° 288/11, por la que la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa sobre el proceso de contratación directa para la **"Provisión de Agua Mineral"**, para la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO: Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según PAC Nº 208.651, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que en fecha 4 de noviembre del corriente, según Acta de Recepción de Sobres Nº 43/2011, ha presentado su oferta una sola firma: LIQMIN SACIA; que presenta su sobre en tiempo y en forma. Al no contar con la cantidad mínima de sobres requeridos para la apertura, se establece una prórroga según Adenda Nº 01/2011, considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nª 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."

Que en fecha 4 de noviembre de 2011 la UOC remite vía Sistema de Contrataciones Públicas la ADDENDA Nº 01/2011 donde queda fijado el plazo para la siguiente apertura de sobres, el 15 de noviembre del corriente a las 11.10hs.

Que en fecha 15 de Noviembre de 2011, presentan sus ofertas en tiempo y en forma correspondiente al llamado "Provisión de Agua Mineral", las siguientes firmas: LIQMIN SACIA y SELTZ SA.

Que en ese sentido la Resolución Nº 100/2006 establece en su Art 2º "Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc "c " del Artículo 34 de la Ley 2051/2003, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes ".

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 60 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SELTZ SA PARA "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Que la Unidad Operativa ha realizado la invitación a cinco potenciales oferentes que obran en las documentaciones relacionadas al proceso; agotando de ésta manera las instancias necesarias con relación al llamado conforme lo establece la Resolución Nº 100/2006 en su Art. 1º indica " que los procesos de Contratación Directa previstos en el inciso "c", del artículo 16, Ley 2051/03, las convocantes deberán invitar a un mínimo de tres (3) potenciales oferentes, cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, bajo pena de no recepcionar comunicación alguna de llamados a contratación directa "

Que la Resolución 805/2009 y la Ley 2051/2003, donde en su Art. 34 inc c) indica "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que por lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la Apertura de sobres en fecha 15 de noviembre del corriente, donde han presentado en tiempo y en forma sus ofertas las firmas LIQMIN SACIA y SELTZ SA (Acta Apertura de Sobres Nº 45/11) cuyo monto ofertado se detallan a continuación:

"Provisión de Agua Mineral"

Oferente	Total Gs. (IVA incluido)
SELTZ S.A.	Gs. 6.500.000
LIQMIN SACIA. Líquidos y Minerales	Gs. 6.600.000

Que de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, constatándose que todos han cumplido con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Que, se realizó la carga en el cuadro comparativo de ofertas que se acompaña con este informe, conforme al Anexo B-02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", y verificada las documentaciones se informa que todos los oferentes cumplen con la provisión de documentos solicitados (carácter sustancial), y los montos de las ofertas ordenadas de menor a mayor, es como sigue:

1- SELTZ SA, monto total ofertado Gs. 6.500.000
2- LIQMIN SACIA. Líquidos y Minerales. Gs. 6.600.000

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 60 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SELTZ SA PARA "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Que conforme a lo anteriormente señalado, se realizó el análisis de la oferta económica más baja " SELTZ SA", conforme al Art. 61 de la Ley 2051/2003 que establece: "Se seleccionará provisoriamente a la oferte con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc..."

Que en fecha 24 de Noviembre la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función por Nota SFP/DGAF/DC/Nº 281, solicita a la firma SELTZ SA las siguientes documentaciones y aclaraciones que se detallan a continuación:

a) Documento de aprobación del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre el bien solicitado conforme lo establece el Punto 9. Inc n) de la Carta Invitación.

b) Copia de poder que acredite capacidad del firmante, conforme lo establece el Punto 9 inc h) de la carta Invitación.

c) Declaración Jurada de contar con solvencia técnica, legal y económica conforme lo establece el Punto 9 inc m) de la Carta Invitación.

Que en fecha 25 de octubre la firma SELTZ SA remite las documentaciones y realiza las aclaraciones necesarias por esta Unidad Operativa de manera a poder continuar con la Evaluación correspondiente.

Que con lo precedentemente señalado, se continuó con la evaluación de la oferta económica más baja con las especificaciones técnicas presentada por la firma: SELTZ SA, donde la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación; por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que la firma SELTZ SA., trabaja en el ramo, tiene solvencia técnica, económica y legal en su oferta, cumpliendo con las condiciones legales exigidas, conforme a las especificaciones solicitadas, cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, se recomienda que el presente llamado sea adjudicado a la firma **SELTZ SA**; con **RUC Nº 80012387-5** para **"Provisión de Agua Mineral"** por el monto total de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs.6.500.000) IVA incluido, por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en la Ley en el Art 34 inc c) de la Ley 2051/03.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 60 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SELTZ SA PARA "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar el presente llamado a la firma **SELTZ SA** con **RUC Nº 80012387-5,** por el monto total ofertado de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs.6.500.000) IVA Incluido, para la **"Provisión de Agua Mineral"**para la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" del presupuesto vigente de esta Secretaría Ejecutiva.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sra. Lilian S. Soto Badaui.
Ministra Secretaria Eecutiva
Secretaría de la Función Pública